



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00104-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA EXALMAR S.A.A.

REFERENCIA : Informe N° 00104-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 4 de julio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 21 y 22 de mayo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA EXALMAR S.A.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PESQUERA EXALMAR S.A.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina y aceite de pescado (84 t/h).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 072-99-PE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina y aceite de pescado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina y aceite de pescado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. Zona Industrial N° 690, distrito de la Caleta de Carquín, provincia de Huaura, departamento de Lima.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental – OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², así como en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 21 de mayo de 2013 a las 10:15 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación del tanque ecualizador, conforme está establecido en el cronograma de implementación de su Plan de Manejo Ambiental – PMA.
- La implementación del sistema de tratamiento biológico para las aguas servidas, conforme está establecido en el cronograma de implementación de su Plan de Manejo Ambiental – PMA.

5.2 Emisiones y calidad de aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y de calidad de aire, correspondientes al año 2012, conforme está establecido en el "Protocolo de Emisiones Atmosféricas y de Calidad de Aire de la Industria y Aceite de Pescado y de Harina de Residuos Hidrobiológicos", aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE.

5.3 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación de dispositivos o contenedores con rotulados correspondientes para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos, conforme está establecido en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos-2013.
- La instalación de un extintor de 12 kg de polvo químico seco, en el almacén central de residuos sólidos, conforme está establecido en su Plan de Manejo de Residuos Sólidos-2013.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 00104-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 25 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

